



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

MEMORANDUM

No. DGRD-035-2016

PARA: SANDY KARYNA PALMA RODRIGUEZ
Oficial De transparencia
Unidad De transparencia y Acceso a la Información Pública

DE: JOSE ANGEL HERRERA BARAHONA
Director General de Régimen Departamental



ASUNTO: Contestación al Memorándum Número 176-UTAIP-2016

FECHA: Martes, 16 de agosto del 2016

Por este medio hago contestación al Memorándum Número 176-UTAIP-2016 solicitado en el marco de la Ley de Transparencia, adjunto información.

Agradezco la atención a la Presente.

Atentamente;

Cc/ archivo



DIRECCIÓN GENERAL DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL

1. Marco Legal:

Se crea la Dirección General Del Régimen Departamental mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-034-2010 de fecha 11 de agosto del año 2010

2. Misión y Visión

Reducir la incidencia de estafas al consumidor por diferentes empresas dedicadas a la realización de eventos y espectáculos públicos, sorteos, rifas, promociones y otras, La protección a la niñez y juventud, la salud pública y el orden público en relación a todo material Audio Visual, Fortalecimiento Técnico y Resolución de conflictos a las 18 Gobernaciones Departamentales.

3. Objetivo General

Que no se atente con la moralidad y las buenas costumbres de todos los ciudadanos.

4. Objetivos Específicos

- ❖ Inscripción de empresa, comerciante individual y ONG y otros.
- ❖ Autorización de eventos, promociones, sorteos, rifas, juegos de azar y envite.



- ❖ Supervisar los diferentes sorteos.
- ❖ Clasificación de todo materia audio visual.
- ❖ Inspeccionar y verificar las salas de cine, tiendas de video juegos, librerías, espectáculos públicos y otros que atentan con el deprimente de la moralidad las buenas costumbres y la estafa por creencias religiosas o supersticiones.
- ❖ Atendidas las asistencias Técnicas administrativas solicitadas por los Gobernadores Departamentales.

5. Funciones

Con el Decreto Ejecutivo Numero PCM-034-2010 es creada la Dirección General del Régimen Departamental, con la siguiente función.

- ❖ Dirección General del Régimen Departamental: Responsable de coordinar, enlazar supervisar, evaluar, fiscalizar y ejecutar todo lo relativo al Régimen Departamental.
- ❖ Así como dar seguimiento a las acciones tendientes a crear condiciones de solidaridad, y procurar la convivencia armónica y eficiente entre la población y de esta con el ambiente, con el objeto de fortalecer la capacidad del ser humano para modular sus intereses.
- ❖ Así mismo resolver sus conflictos, o los de estos con las instancias de gobierno
- ❖ Regular los eventos públicos y reuniones con (sin) fines de lucro; los juegos de invite, asar, rifas sorteos y demás similares, con fines de lucro; que no estén regulados mediante otras leyes, dentro del término departamental, en un ambiente de gobernabilidad.
- ❖ Igualmente será responsable de apoyar las medidas tendientes a la gestión del riesgo y reducción de la vulnerabilidad,



- ❖ Así como de velar para que no se explote y aproveche, con fines de lucro, las creencias religiosas o supersticiones; de salvaguardar el (es) respetos a la integridad moral, mental y ética de las personas, fomentando la tolerancia entre éstas
- ❖ y de realizar las demás actividades que para la ejecución de las políticas, estrategias, programadas y proyectos establezca la constitución de la Republica y las leyes, para garantizar el logro del bien común de la población.
- ❖ Regulaciones de los espectáculos públicos.
- ❖ La protección a la niñez y juventud, La salud pública y el orden público en relación a los medios de comunicación social, publicaciones escritas y redes sociales.
- ❖ La prevención de contingencias;
- ❖ La solución extrajudicial de conflictos.

6. Estructura Orgánica

En proceso de elaboración

